



Resolución Rectoral N° 0255-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0109-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0031-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0031-2020-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCE-1623: Capacidad Humana, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del martes 07 de enero al sábado 08 de febrero del 2020, a cargo de don Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0031-2020-EPG-UNAP, del 08 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura DCE-1623: Capacidad Humana, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del **martes 07 de enero al sábado 08 de febrero del 2020, a cargo de don Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción, en el siguiente horario:**

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 07/01/20 al 25/01/20	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 28/01/20 al 08/02/20	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0255-2020-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Alto 2005 heiter valderrama freyre

Alto 2005 heiter valderrama freyre

REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA	REMITIDA
Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2) jevd.							
Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005	Alto 2005

Alto 2005 heiter valderrama freyre

Alto 2005 heiter valderrama freyre

Alto 2005 heiter valderrama freyre

Alto 2005 heiter valderrama freyre